Informe CEO N°020/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 01 de abril de marzo de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 – SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES PARA EL BCP - ID N° 406530".**

Se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*406530*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N° 18/2022 - SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES PARA EL BCP*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*18-Febrero-2022*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*10:45*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.*				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.*
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.*

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***2515412-5***	***EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***	***licitacion@nempre.com***
2	***1492062-0***	***Carmen Leonora Avalos Villalba***	***clavmultimedia@gmail.com***
3	***80084428-9***	***P&M GROUP S.R.L.***	***licitaciones@pmgroupsa.com***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *15.400.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
Carmen Leonora Avalos Villalba	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *14.500.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
P&M GROUP S.R.L.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *40.460.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	*49*	*1680683*	*NO*
Carmen Leonora Avalos Villalba	*84*		*NO*
P&M GROUP S.R.L.	*12*	*1681011*	*NO*

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

El Sr. Pablo Eduardo Quiroz, con C.I.C. N° 2.443.534, quien dice representar a la firma NEMPRE PRODUCCIONES, DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, manifiesta cuanto sigue: "La firma P&M GROUP S.R.L. presenta la oferta con firma digital en todas sus hojas y no manuscrita como solicita el PBC. La firma P&M GROUP S.R.L. no presenta Certificado de Origen".

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura, este Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) expresa cuanto sigue:

P&M GROUP S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El Sr. Pablo Eduardo Quiroz, con C.I. N° 2.443.534, quien dice representar a la firma NEMPRE PRODUCCIONES, DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, manifiesta cuanto sigue: "La firma P&M GROUP S.R.L. presenta la oferta con firma digital en todas sus hojas y no manuscrita como solicita el PBC.	Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas se expide en los términos expuestos en el apartado "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***" del presente Informe de Evaluación.
La firma P&M GROUP S.R.L. no presenta Certificado de Origen.	En atención a la falta de cumplimiento al requerimiento sustancial conforme se expone en el apartado "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***" del presente Informe de Evaluación, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse al respecto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).
g) Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.

INCISO	a	b	c	d	e	f	g
CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA - CLAV MULTIMEDIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
P&M GROUP S.R.L.	**NO CUMPLE (*)**	**NO CUMPLE (*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

(*)

Primeramente, corresponde señalar que la carta invitación no indica que se utilizará el móodulo de oferta electrónica.

Por otro lado, de los antecedentes documentales presentados por **P&M GROUP S.R.L.** en su oferta se observa el Formulario de Ofertas con su correspondiente Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas con una imagen que expone como firmado digitalmente conforme a la siguiente imagen:

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ Firmado digitalmente por IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ Fecha: 2022.02.18 08:29:23 -03'00'

P&M GROUP S.R.L.

Nombre: **IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ.**
En calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL.**

2	82101801-004	Servicio de grabación, producción y posproducción de un video en formato 16:9, alta definición, Motion Graphic, con entrevistas a funcionarios de la Institución, entre 3 y 5 minutos de duración, subtitulado al español, lenguaje de señas, dedicado a LAS FUNCIONES Y ROLES DEL BCP	Unidad	UNIDAD	1	22.000.000	22.000.000
						Precio Total	40.460.000

IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ Firmado digitalmente por IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ Fecha: 2022.02.18 08:36:23 -03'00'

P&M GROUP S.R.L.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ.
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL

P&M GROUP S.R.L.

IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ Firmado digitalmente por IVAN GUSTAVO MARTI MARTINEZ Fecha: 2022.02.18 08:30:40 -03'00'

De las imágenes que anteceden, se colige que Ivan Gustavo Marti Martínez firma digitalmente el documento e imprime para presentar físicamente al día del acto de apertura de sobre de ofertas en atención a que no es un procedimiento por presentación de ofertas electrónicas.

Al respecto, el art. 2° de la Ley 4017/10[1] define a la firma digital como: "*una firma electrónica certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documentos y su autoría*".

Asi también, el art. 22° de la referida Ley 4017/10 dispone sobre los requisitos de validez de la firma digital: "*Una firma digital es válida si cumple con los siguientes requisitos: a) haber sido creada durante el periodo de vigencia del certificado digital válido del firmante; b) haber sido debidamente verificada la relación entre el firmante y la firma digital, por la referencia a los datos indicados en el certificado digital,*

[1] "*DE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO*".

según el procedimiento de verificación correspondiente. Se exigirá la presencia física del solicitante del certificado con documento de identidad vigente y válido en la República del Paraguay; c) que dicho certificado haya sido emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación autorizada por la presente Ley; d) que los datos de creación de la firma hayan estado, en el momento de la firma, bajo el control del firmante; e) que sea posible detectar cualquier alteración de la firma electrónica hecha después del momento de la firma; f) que sea posible detectar cualquier alteración de la información contenida en el mensaje de datos al cual está asociada, hecha despues del momento de la firma; el solicitante es el responsable respecto de la clave privada, cuya clave pública correspondiente se consigna en el certificado y todos los usos que la misma se le dieran; h) el solicitante deberá manifestar su total conocimiento y aceptación de la Declaración de Prácticas de Certificación y/o Política de Certificación correspondiente al certificado solicitado".

Que, en atención a que el referido oferente imprime los documentos firmados digitalmente, resulta imposible corroborar lo dispuesto en los incisos "a", "b", "c", "e" y "f" y que en consecuencia se pueda considerar válida la aparente firma digital que inserta en el Formulario de Ofertas con su correspondiente Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por **P&M GROUP S.R.L.**, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde desestimar la oferta presentada por la misma en el orden de lo analizado.

Verificadas las ofertas presentadas por **CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA - CLAV MULTIMEDIA** y **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ**, se colige que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

3. CONSIDERACIONES DEL ÁREA TÉCNICA.

Que, por **INFORME** emitido por el Departamento de la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo se expide en relación al presente llamado en los siguientes términos:

"*Con relación al llamado a '**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2022 "SERVICIO TECNICO PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES PARA EL BCP'**, conforme el Acta de Apertura de fecha 18/02/2022, se presentaron tres ofertas, y son las siguientes:*

1. NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
2. CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA
3. P&M GROUP S.R.L.

	Ofertas Presentadas	***Monto de Ofertas***
1	*NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS*	*15.400.000*
2	*CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA – CLAV MULTIMEDIA*	*14.500.000*
3	*P&M GROUP S.R.L.*	*40.460.000*

En dicho acto, se realizó la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes, sin que se realice un análisis detallado de su contenido, que se detalla a continuación:

Oferente	*Formulario de la Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40*
1) NEMPRE PRODUCCIONES DE	*Presenta*	*Presenta (Declaración*	*Presenta*	*Presenta*

	EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS		*Jurada)*		
2)	*CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA – CLAV MULTIMEDIA*	*Presenta*	*Presenta (Declaración Jurada)*	*Presenta*	*Presenta*
3)	*P&M GROUP S.R.L.*	*Presenta*	*Presenta (Declaración Jurada*	*Presenta*	*Presenta*

No obstante, la evaluación de la experiencia y capacidad técnica requerida del profesional propuesto conforme a los requisitos solicitados, se dificultó al no definirse claramente los parámetros técnicos que debían contener los trabajos del profesional técnico, responsable del servicio de grabación, producción y posproducción, conforme se desprende del apartado "Requisitos de Calificación y Criterios Calificación", según se detalla a continuación:

Requerimiento
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es y/o conformidad/es de prestación de servicios de producción de documentales y/o materiales audiovisuales, a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.

Requerimiento
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la entrega de los materiales audiovisuales.
Fotocopia simple del título universitario del profesional propuesto para el servicio, que certifique que el mismo es egresado de una de las siguientes carreras: Comunicación, Marketing y/o Comunicación Audiovisual.
Curriculum vitae del profesional universitario propuesto, en el que se deberán detallar al menos 10 (diez) trabajos audiovisuales realizados dentro del periodo comprendido en los últimos 5 años (2017 al 2021). El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en dicho documento.

Por lo que, a fin de poder obtener el producto deseado en la presente contratación, resulta necesario modificar y adecuar los criterios de evaluación, para que la convocante pueda contar con los elementos suficientes para evaluar correctamente la experiencia y la capacidad técnica requerida por el Banco Central del Paraguay.

Por lo brevemente expuesto, y de conformidad con el mecanismo que faculta a las convocantes a cancelar un proceso licitatorio, considerando que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar un daño o perjuicio al Banco Central del Paraguay, ya que según lo explicado, los términos de la Carta de Invitación no garantizan que el proveedor que pueda ser seleccionado pudiera cumplir satisfactoriamente con el servicio requerido, se solicita se dé tramite a dicha vía, precautelando con ello la correcta ejecución contractual del servicio solicitado". **Fin de la transcripción parcial del Informe emitido por el Departamento de la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo.**

4. CANCELACIÓN DEL LLAMADO – MARCO LEGAL.

Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"***Las Convocantes podrán cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o*

*ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos**, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b) de esta ley".

Acorde a las consideraciones realizadas en el Informe Técnico del Departamento de la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo, y en vista a que existen circunstancias técnicas debidamente justificadas y explicadas que confirman la necesidad de modificar los términos de la Carta de Invitación del presente llamado a contratación, a los efectos de garantizar y respaldar adecuadamente la debida satisfacción de las necesidades reales del Banco Central del Paraguay, entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución.

Ante las consideraciones que necesariamente deben ser atendidas para darle robustez y seguridad al llamado, resulta fundamental replantear en el orden de lo expuesto, a efectos de contar con una Carta de Invitación eficiente y así minimizar el riesgo de contar con un servicio no acorde a las necesidades reales de la institución pretendiendo garantizar la debida satisfacción del objeto de lo licitado en cumplimiento al principio de Economía y Eficiencia consagrado en el art. 4° de la Ley 2051/03 que dispone: "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas **se satisfagan** con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*", el Comité de Evaluación de ofertas considera oportuno cancelar el presente llamado.

5. RECOMENDACIÓN.

Con base en lo expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio del Banco Central del Paraguay proceder en cancelar el procedimiento de: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 – SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES PARA EL BCP - ID N° 406530",** de conformidad al art. 31° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.04.01 09:22:55 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Fecha: 2022.04.01 10:27:21 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.04.01 10:40:33 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.04.01 13:56:59 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.04.01 19:25:35 -04'00'

Gerente General